

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.022 EDICION DE 19 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 096/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0630/2022, diligenciado por la Sra. Nélica Mónica Martínez, DNI N°: 30.197.533, con domicilio en Corbeta Granville 19 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Martínez se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación personal;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos de un beneficio social, es que resolvió otorgar a la Sra. Nélica M. Martínez un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de marzo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Martínez, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000) a la Sra. Nélica Mónica Martínez, DNI N°: 30.197.533, con domicilio en Corbeta Granville 19 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Nélica Mónica Martínez, DNI N°: 30.197.533, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 097/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 006/2022, diligenciado por la Sra. Sara Velázquez, DNI N°: 24.602.463, con domicilio en manzana: 1, casa: 26 de Barrio Nuestra Señoras del Huerto - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Velázquez se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica de \$ 1.500 para cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Sara Velázquez un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de marzo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Velázquez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Sra. Sara Velázquez, DNI N°: 24.602.463, con domicilio en manzana: 1, casa: 26 de Barrio Nuestra Señoras del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sara Velázquez, DNI N°: 24.602.463, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 098/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 330/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 09/01, 14/01 y 22 de febrero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira -

Legajo Personal N°: 719, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 099/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 0333/2022, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 28/01, 04 y 11 de febrero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Cecilia N. Alfaro, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo

Personal N°: 554, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 100/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0517/2022, diligenciado por la Sra. Santa Pelagia Pia Peñalba; DNI N°: 4.506.328, con domicilio en Los Ceibos 291 de Barrio Sivero – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la Sra. Peñalba se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de impuestos del catastro N°: 7948 de su propiedad del año 2022, por padecer de una discapacidad, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 08 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Analizado los presentes obrados,... y que en tal sentido la **Ordenanza Municipal N° 541/2021 – Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad...”*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee el titular, con diagnóstico: “**Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Espondilólisis, no especificada**”, conforme lo acredita con Certificado de Discapacidad correspondiente en folio 16, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. por el **Período 2.022** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: **Departamento: 08 - Sección: B – Manzana: 101 – Parcela: 26 – Catastro N° 7.948...**”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. Santa Pelagia Pia Peñalba; DNI N°: 4.506.328, con domicilio en Los Ceibos 291 de Barrio Sivero – Cerrillos, conforme a trámite municipal de origen: 0517/2022.

ARTICULO 2°: DECLARAR, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos por el periodo fiscal 2022 al inmueble identificado catastralmente con la

siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: B; Manzana: 101; Parcela: 26; Catastro: 7.948, cuyo domicilio es en Los Ceibos 291 de Barrio Sivero – Cerrillos, inmueble donde reside la Sra. Santa Pelagia Pia Peñalba y su núcleo familiar, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Receptoría Fiscal, para su toma de razón y demás efectos legales.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 101/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3398/2021, diligenciado por la Sra. Delia Antonia Perez; DNI N°: 13.747.361, con domicilio en Juan Velarde 120 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Perez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del nicho: 29, de la Sección: K - tercera fila;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que atento a la solicitud efectuada por la Sra. Perez en calidad de Titular que solicita la prescripción de los Tributos por Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia adeudados a este municipio, correspondiente al Nicho del Cementerio Municipal de San José de los Cerrillos, que se detalla a continuación:

✓ **SECCION K – FILA: 3ra. – NICHOS: 29**

Concesión de Nicho desde el año 1979 al año 2015.

Mantenimiento desde el año 1979 hasta el año 2015

Que habiendo analizado los presentes obrados e informes que rolan en el mismo y conforme Ordenanza Municipal N°: 64/2004 - Código Tributario Municipal Artículo 99, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere CONCEDER el pedido de prescripción formulado por la solicitante;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que el Nicho N°: 29, Sección: K – fila: tercera del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 29; Sección: K; Fila: tercera del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Delia Antonia Perez; DNI N°: 13.747.361.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera: por la *Deuda por Concesión de Nicho desde el año 1979 hasta el año 2015 y Deuda por Mantenimiento desde el año 1979 hasta el año 2015, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2016.*

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 102/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 316/2022, diligenciado por el Sr. Diego Eduardo Avilés; DNI N°: 27.972.192, con domicilio en manzana: 17, lote: 25 del Barrio Santa Rita - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Avilés se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de pasajes ida y vuelta a la provincia de Buenos Aires y estadía, el costo total asciende a la suma de \$ 40000 (pesos: cuarenta mil);

Que, el motivo de su solicitud obedece a que su hijo Martin Avilés; DNI N°: 52.337.853, fue convocado a una prueba en el Club Atlético San Lorenzo de Buenos Aires, teniendo que presentarse el día 07 de marzo hasta el día 11 de marzo del corriente año;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Sr. Avilés, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando un subsidio de \$ 10.000 que le permita solventar parte de los gastos de traslado a Buenos Aires de su hijo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00), al Sr. Diego Eduardo Avilés; DNI N°: 27.972.192, con domicilio en manzana: 17, lote: 25 del Barrio Santa Rita - Cerrillos, que le permita solventar parte de los gastos de traslado de su hijo Martin Avilés, quien fue convocado a una prueba en el Club Atlético San Lorenzo de Almagro en la provincia de Buenos Aires, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 103/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0872/2022, diligenciado por el Sr. Luis Armando Arroyo, en su carácter de Presidente del Cerrillos Rugby Club – Personería Jurídica N°: 1306; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Cerrillos Rugby Club, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar colaboración para con el club, debido a que deben viajar a la Provincia de Tucumán, debido a que recibieron una invitación cursada por el San Martín Rugby Club de esa provincia, para participar de un encuentro amistoso de pre temporada, a llevarse a cabo el día 05 de marzo del corriente año;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud en forma parcial, y otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) al club de voley, por lo que se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Arroyo a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, en forma parcial a la solicitud realizada por el Sr. Sr. Luis Armando Arroyo, en su carácter de Presidente del Cerrillos Rugby Club – Personería Jurídica N°: 1306, mediante trámite municipal N°: 0872/2022.

ARTICULO 2°: OTORGAR, al Cerrillos Rugby Club – Personería Jurídica N°: 1306, un subsidio de pesos: quince mil (\$ 15.000).

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Luis Armando Arroyo; DNI N°: 23.841.244, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 106/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 04 de marzo de 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de marzo/2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de marzo del año 2022, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de marzo del año 2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 107/2022.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 04 de marzo del año 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas, y colchones en el mes de marzo/2022, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas, y colchones en el mes de marzo/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de marzo/2022, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 108/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 04 de marzo de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de marzo/2022, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de marzo/2022, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de marzo del año 2022, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 109/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 04 de marzo de 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de marzo/2022, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de marzo/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de marzo del año 2022, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 110/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2606/2021, diligenciado por el Sr. Gastón Braian Valenzuela; DNI N°: 44.500.616, con domicilio en manzana: 13, lote: 16 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Valenzuela se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1000 destinado a cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos de un beneficio nacional, es que resolvió otorgar al Sr. Gastón B. Valenzuela, un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil), por el mes de marzo de 2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Valenzuela, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes de febrero/2022 al Sr. Gastón Braian Valenzuela; DNI N°: 44.500.616, con domicilio en manzana: 13, lote: 16 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Gastón Braian Valenzuela; DNI N°: 44.500.616, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 111/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0389/2022, diligenciado por la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°:39.535.764, con domicilio en manzana: 70, lote 13 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1.000, para cubrir necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Vanesa G. Escalante, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos de un beneficio nacional, es que esa Secretaría resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el mes de marzo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escalante, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), a la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°:39.535.764, con domicilio en manzana: 70, lote 13 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°:39.535.764, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 112/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 268/2022, diligenciado por la Sra. Teodora Caucota; DNI N°: 22.684.901, con domicilio en manzana: 77, lote 27 D s/n Quinta La Serena – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Caucota se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Teodora Caucota, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de marzo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Caucota, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Teodora Caucota; DNI N°: 22.684.901, con domicilio en manzana: 77, lote 27 D s/n Quinta La Serena – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Teodora Caucota; DNI N°: 22.684.901, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 113/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 319/2022, diligenciado por el Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García Cari se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 1.500, para solventar gastos de necesidades básicas debido a que se encuentra atravesando una difícil situación;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. García Cari, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el periodo de tres (3) meses: marzo, abril y mayo de 2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Cari, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE MENSUAL DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por tres (3) meses, a partir del mes de marzo/2022, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2022).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 114/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 327/2022, diligenciado por la Sra. María Angélica Ríos; DNI N°: 43.686.347, con domicilio en manzana: 120 K, lote: 10 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ríos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María A. Ríos, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de marzo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ríos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. María Angélica Ríos; DNI N°: 43.686.347, con domicilio en manzana: 120 K, lote: 10 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Angélica Ríos; DNI N°: 43.686.347, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega